



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y PROVISIONALES DE SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO DURANTE EL CURSO 2010/2011 REGULADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2011.

Por Orden de 1 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 7).

El artículo segundo de la citada Orden de 1 de febrero de 2011 establece la convocatoria que regula se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convocó procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM de 2 de octubre).

Por Resolución de 21 de febrero de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la

obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto durante el curso 2010-2011, regulado por Orden de 1 de febrero de 2011.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron las listas complementarias provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso extraordinario para la contratación de profesores especialistas para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto durante el curso 2010-2011.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 28 de septiembre de 2010, citada anteriormente, y una vez concluido el procedimiento de selección y valoradas cada una de sus fases, tal y como establece el apartado décimo de la misma Orden, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en los módulos o asignaturas que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente y con indicación de la causa de exclusión, en los módulos o asignaturas que figuran en el anexo II.

TERCERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados en los módulos o asignaturas que se relacionan en el anexo III, ordenadas por asignatura o módulo y de mayor a menor puntuación.

CUARTO.- Recibidas en esta Consejería determinadas solicitudes después de la fecha del acto de presentación para la realización de las pruebas de los módulos convocados, procede publicar el listado Anexo IV, donde se relacionan estas personas que provisionalmente han sido excluidas por los motivos que se expresan en dicho anexo.

De conformidad con la Orden de 1 de febrero de 2011, estos aspirantes podrán presentar, preferentemente en la Oficina de Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, reclamación contra la presente Resolución en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición en el citado tablón de anuncios.

QUINTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación, en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, referido al punto 2, apartado décimo, de la Orden de 28 de septiembre de 2010, las reclamaciones contra las listas provisionales de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.